



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

Servicio Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua

BDNS (Identif.): 366145

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 121/17, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LOS CONSEJOS REGULADORES DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE VINOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS VINOS, EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Vinos existentes en la provincia de Valladolid (Ribera de Duero, Rueda, Cigales, Toro y Tierras de León).

SEGUNDO.-Objeto.

Sufragar parte de los gastos derivados de la gestión y tramitación de la acreditación de la certificación de Calidad de los Vinos de cada Denominación de Origen llevada a cabo a lo largo del ejercicio 2017, ya sean llevadas a cabo directamente por personal propio contratado a tal fin, ya sean realizadas a través de empresa especializada.

TERCERO.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.-Cuantía.La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €). Cada Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen de la provincia percibirá una cuantía variable que será calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Base Decimosegunda de la presente convocatoria, esto es: el número de Bodegas existentes en la provincia de Valladolid y en la Denominación de Origen, la superficie de viñedo existente en la provincia de Valladolid y en la Denominación de Origen, y el presupuesto anual del Consejo Regulador respectivo.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de octubre de 2017 (incluido).

SEXTO.-Otros datos.

*Gastos subvencionables: Los derivados de la gestión y tramitación de la acreditación de la certificación de Calidad de los Vinos de cada Denominación de Origen llevada a cabo a





lo largo del ejercicio 2017, ya sean llevadas a cabo directamente por personal propio contratado a tal fin, ya sean realizadas a través de empresa especializada.

A tal efecto, se consideran gastos subvencionables, entre otros, los siguientes:

-En caso de la gestión se realice directamente por el Consejo Regulador con medios propios:

.Tasas y cualesquiera otros gastos legalmente exigidos directamente relacionados con las actuaciones objeto de la presente subvención.

Gastos del personal, desplazamientos, dietas..., adscrito a la gestión de las actuaciones, objeto de la presente subvención.

-En caso de que las actuaciones objeto de subvención se gestionen a través de empresa especializada contratada a tal fin: gastos derivados del contrato suscrito.

-Cualesquiera otros gastos directamente relacionados con las actuaciones precisas para la obtención de la acreditación de la certificación de Calidad de los Vinos (tales como gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos periciales, de administración, etc).

*Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban que reciban las Entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

*Solicitudes: Se presentará, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

*Documentación: A la solicitud deberá acompañarse una declaración, suscrita por el Presidente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, en el que se haga constar la información solicitada en el mismo, copia compulsada del contrato suscrito con empresa especializada para la tramitación y gestión de las actuaciones precisas encaminadas a la obtención de la acreditación objeto de la presente convocatoria y/o facturas (originales o copias compulsadas) acreditativas de los diversos gastos derivados de dichas actuaciones a los que se refiere la cláusula quinta (gastos subvencionables), siendo suficiente, a tal efecto, la presentación de facturas por un importe máximo de 25.000 euros y, en caso de que las actuaciones objeto de subvención se lleven a cabo por personal propio, original o copia compulsada del contrato de trabajo suscrito acompañado de las nóminas correspondientes. Asimismo podrán acompañarse, en su caso, cualesquiera facturas de las recién relacionadas.

*Forma de pago: El abono de la subvención se efectuará con ocasión de la resolución de la convocatoria, a justificar.

*Forma de justificación: mediante la presentación de la cuenta justificativa, en los términos previstos en la base decimotercera de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación: dos meses a contar desde el pago efectivo de la subvención.

Valladolid, 9 de octubre de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

